



Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

Remuda la 1.<sup>a</sup> a los huministras hechos por ere. Que  
do desde 1.<sup>o</sup> de Sept.<sup>bre</sup> de 1813, hasta 31 de Diciembre  
del mismo; 2.<sup>a</sup> los hechos desde 1.<sup>o</sup> de Enero del corriente  
año hasta 30 de Septiembre pasado de proximo; y 3.<sup>a</sup>  
las cantidades puestas en Tesoreria principal de  
Prov.<sup>a</sup> en ambas Epocas = Dios que a N. muchos años  
Murcia 10 de Octubre de 1814 = Antonio de Ulla =  
A. J. Justicia y Ayuntamiento de Jumilla =

Notas marges Cargo a Jumilla al. mo. 6.<sup>to</sup> =

nadas	Por todas sus oblig. <sup>es</sup> en el 3. <sup>o</sup> 3. <sup>o</sup> de 1813	570626-3 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
	Por el 3. <sup>o</sup> anticipado ala Directa	620280-12
	Por todas sus obligaciones en el 2. <sup>o</sup> 3. <sup>o</sup> del corriente año	630007-3 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
	Todo Cargo	1830213-18 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>

Data { Por huministras hechos desde 1.<sup>o</sup> de  
Sept.<sup>bre</sup> de 1813, hasta 31 de Diciembre  
del mismo  
Por los hechos desde 1.<sup>o</sup> de Enero hasta  
treinta de Sept.<sup>bre</sup> del corriente año  
Por Puestos en Tesoreria segun carta  
de or paga

